



Mendoza, 21 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXP. N° 31141/2023 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PLAN DE ACTIVIDADES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de jefe/a del Departamento de Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección General de Gestión Económica Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ord. N° 3/08-C.S., por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por la Res. N° 43/08-C.S.;

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. N° 3/08-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 789/23-C.S., por la cual se autorizó a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado;

Que es de aplicación lo previsto en la Res. N° 258/19-C.S. y la Res. N° 4234/19-R.;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ord. N° 3/08-C.S.;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a concurso CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PLAN DE ACTIVIDADES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución que consta de CUATRO (4) hojas y que fuera aprobada por Res. N° 789/23 por el Consejo Superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el DIEZ (10) y el TREINTA (30) de ABRIL de 2024, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/08 -C.S.

**RESOLUCIÓN N° 0171\_ \_ \_ \_**



**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. N° 3/08-C.S.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar como período de inscripción el comprendido entre el DOS (02) y el OCHO (8) de MAYO de 2024, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud en forma virtual a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/22yoKqAJK3Rs8RZu5>. Dicho formulario estará habilitado durante los días de inscripción y en él deberán manifestar la aceptación de la Notificación Electrónica y declarar conocer la dirección de correo del NOTIFICADOR: [concursos@fce.uncu.edu.ar](mailto:concursos@fce.uncu.edu.ar).

**ARTÍCULO QUINTO:** Los aspirantes deberán adjuntar a su inscripción la siguiente documentación: Copia del D.N.I., Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, título de Secundario (EXCLUYENTE), plan de Actividades (EXCLUYENTE) y un archivo PDF que contenga copias de las probanzas (Carpeta de Antecedentes). La certificación de las copias presentadas virtualmente se realizará al momento en que se convoque a los postulantes para la evaluación correspondiente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ord. N° 3/08-C.S.).

**ARTÍCULO SEXTO:** Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 3/08-CS.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 12° del Anexo I de la Ord. N° 3/08-C.S.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

**ARTÍCULO NOVENO:** Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección [rrhh@uncu.edu.ar](mailto:rrhh@uncu.edu.ar), a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ord. N° 3/08-C.S.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación electrónica -Ord. N° 30/2016-C.S.- o en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en Mesa



RESOLUCIÓN  
DIGITAL

de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) (link- Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página [www.fce.uncu.edu.ar](http://www.fce.uncu.edu.ar).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06, la Res. N° 258/19-C.S. y la Res. N° 4234/19-R.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.  
me/ep

Cont. Carla Daniela BELLOTTI  
Secretaria de Administración y Finanzas

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA  
Decano



**Anexo I - Res. N° 0171/24-D.**  
**LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**  
Ordenanza N° 3/2008 - Consejo Superior de la U. N. de Cuyo

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Económicas.
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Administración y Finanzas
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección General de Gestión Económico Financiera.

**2) Datos del Concurso:**

Clase de Concurso: CERRADO GENERAL

Mecanismo del Concurso: evaluación de antecedentes, plan de actividades y prueba de oposición

**3) Agrupamiento: Administrativo**

**4) Tramo: Mayor**

**5) Categoría: 3 (TRES)**

**6) Detalles del Cargo:**

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) Denominación del Cargo: Jefe/a del Departamento de Liquidación de Haberes

b) Responsabilidades: Administrar la documentación y gestionar la liquidación de haberes del personal de la institución conforme a la normativa vigente y asistir a la Secretaría en lo que se le requiera.

**c) Acciones:**

- Cargar novedades en el sistema de liquidación de sueldos de la Universidad Nacional de Cuyo: alta y baja de cargos, adicionales, liquidaciones finales, licencias, correcciones y ajustes de haberes, carga y certificación de códigos liquidados.
- Elaborar Declaración Jurada sobre los aportes realizados por la totalidad del personal y sus respectivas rectificaciones. (formulario 931).
- Elaborar Certificaciones de sueldos.
- Controlar y notificar sobre el Impuesto a las ganancias.
- Ejecutar el proceso de transferencias de haberes (cambio de cuenta sueldo).
- Iniciar el proceso de efectiva prestación.
- Gestionar adelantos de sueldos al personal que lo solicite.
- Controlar los formularios sobre liquidación anual de remuneraciones.
- Dar respuestas al requerimiento a los agentes activos, pasivos y jubilados.
- Pagar los honorarios: realizar los preventivos y compromisos.
- Liquidar ordenanza 36 (sistema de pagos).
- Emitir reportes (Antigüedad, remuneración, cargos activos, entre otros).
- Controlar, modificar y liquidar el Sueldo Anual Complementario.



- Realizar la carga de contratos de locación de servicios, en el sistema de locación, recepción de documentación, y realización de preventivos y compromisos.

**7) Cantidad de Cargos: UNO (1)**

**8) Horario de desempeño previsto: de 7 a 14 horas**

**9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado del concurso.**

**10) Bonificaciones especiales: las que correspondan al cargo si las hubiera.**

**11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:**

Los postulantes presentarán en forma virtual su inscripción a través de la herramienta google form, en el enlace que será publicado en la resolución de convocatoria; el mismo estará habilitado durante los 5 (CINCO) días de inscripción y en él deberán ingresar:

- Formulario de inscripción de postulantes,
- Declaración Jurada,
- Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada,
- Copia del D.N.I.,
- Carpeta de Probanzas,
- Plan de Actividades.
- Además, deberán constituir domicilio especial para notificación electrónica. (Declarar correo electrónico para recibir notificaciones).

Con posterioridad al cierre de inscripción, se notificará al correo electrónico declarado, la fecha y horario en que deberán presentar en Mesa de Entradas de la FCE la carpeta de originales de las probanzas ingresadas al formulario para su certificación. NO se podrá agregar documentación en esta instancia.

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BELLOTTI, Carla Daniela	31823	33.233.573	-	(1)	Secretaria de Administración y Finanzas
KROJZL, Javier Ignacio	20204	18.456.555	2	Administrativo	Coordinador de Área de Gestión de Facultad - Rectorado
CHAMORRO, Marcelo Eduardo	22720	17.865.763	2	Administrativo	Director de Despacho - FCE

(1) Se propone la incorporación del Secretario de Investigación, Internacionalización y Posgrado debido a que el cargo posee dependencia directa de la Secretaría en razón de encontrarse vacante el cargo de Director previsto en la Estructura Orgánico-Funcional. (Art. 10 in fine Ord. N° 03/08-C.S.)

Jurados Suplentes



RESOLUCIÓN  
DIGITAL

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MARTIN, Matías	31311	34.774.494	2	Administrativo	Director de Liquidación de Haberes
RIO, Francisco Javier	21308	18.456.217	2	Administrativo	Sec. de Gestión Econ. y de Servicios
LOPEZ, Susana Eladia	25110	16.221.159	3 (subr 2)	Administrativo	a/c Dirección de Personal

(2) Si bien el cargo del Sr. Aranda pertenece al agrupamiento Técnico-Profesional, su tarea está vinculada con el diseño de la difusión de las Actividades de Extensión y el contenido para las aulas virtuales.

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06.

Art. 21: *Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:*

- *Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan.*
- *Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.*
- *No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*
  - a. *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
  - b. *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.*
  - c. *Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
  - d. *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.*
  - e. *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

**14) Condiciones Generales:**

- Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente)

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- Experiencia y conocimiento en el área de liquidación de haberes
- Capacidad de manejo confidencial de información sensible
- Capacidad para planificación y la implementación de etapas de control.
- Capacidad para adaptación en entornos cambiantes
- Capacidad para el trabajo en equipo y la coordinación de los mismos.
- Capacidad para el desarrollo, control y mejora de procesos y procedimientos.
- Habilidad para la resolución de conflictos y problemas.
- Habilidad para la comunicación interna y externa.
- Correcta redacción y ortografía.



- Aptitud para proponer mejoras y proyectos que contribuyan a la optimización del sector.
- Buen trato para la atención del personal y público que concurra al establecimiento.
- Tener conocimientos de ofimática (procesador de textos, planilla de cálculo, Internet, Correo electrónico, herramientas de Google)
- Tener conocimientos de sistemas informáticos para la gestión de personal (SIU MAPUCHE, SIU PILAGÁ, SUDOCU)

#### 16) Temario General:

- El postulante deberá presentar un Plan de Labor acorde al cargo objeto del Concurso.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo
- Estructura Orgánico-Funcional de las Unidades de Apoyo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas - Ord. N° 75/23-C.S.
- Homologación Convenio Colectivo de Trabajo No Docente Universidades Nacionales - Decreto 366/06
- Ley Nacional 27499 - Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado.
- Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 19.549) y su reglamentación
- Ley Nacional de Administración Financiera N° 24156 y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional
- Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente.
- Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20628. Resolución General N° 4003/17 (AFIP) (Cuarta categoría)
- Ordenanza N° 6/2006-R, Procedimiento administrativo para el control de la efectiva prestación de servicios
- Circular de Gestión de Personal 54/2018. Procedimiento Administrativo para tramitar el Adicional por Título de Posgrado para el Personal Docente de la UNCUYO.
- Circular de Gestión de Personal 55/2018. Procedimiento Administrativo para tramitar el Adicional por Título de Posgrado para el Personal de la UNCUYO.
- Circular de Gestión de Personal 56/2018. Procedimiento Administrativo para tramitar el Reconocimiento de antigüedad para el Personal de la UNCUYO.
- Conocimientos generales del Sistema Informático de Seguimiento de notas y expedientes (SIUSUDOCU)
- Conocimientos generales del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIU-MAPUCHE)
- Conocimientos de Word y Excel
- Sistema SIU PILAGÁ
- Régimen de incentivo para el personal docente y no docente. Ord. N° 36/04 - CS y Ord. N° 44/2012, sus modificatorias y complementarias.
- Creación del cargo organizador ejecutor del programa de mejoramiento de la UNCUYO. Ord. 75/06 - CS.
- Creación de cargos de coordinador de área de gestión de universidad y facultad. Ord. N° 84/04-C.S.